



Se aprueba "Proyecto Instalación Luminarias Sector San Gabriel, Comuna de Longaví" a la I. Municipalidad de Longaví.

TALCA,

08 AGO 2017

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución Director de Vialidad a Nivel Regional N°4289 del 08.09.2015, N° 160 del 15.01.2016 y N°2248 del 30.04.2013.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97.
- Resolución Director de Vialidad Exenta, N°5910 de fecha 16 de Noviembre del 2010 y N°6927 de fecha 16 de Noviembre del 2011 que declaran Caminos Públicos en las Provincias de Curicó Talca Linares y Cauquenes y N° 4650 de fecha 23 de Septiembre del 2014 que complementa y modifica Roles a Caminos Públicos de las Provincias de Curicó y Linares, VII Región del Maule.

CONSIDERANDO:

- Oficio Ord. N°626 de fecha 04 de Julio del 2017 de Administradora Municipal, Ilustre Municipalidad de Longaví, Sra. Nancy Chávez Peña, que propone usar la faja fiscal de los caminos públicos, Rol L-440, L-404 y L-412, con instalaciones del proyecto "**Proyecto Instalación Luminarias Sector San Gabriel, Comuna de Longaví**".
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de uso de la faja fiscal de los caminos públicos.
- Que el proyecto contempla instalaciones de Luminarias Solares Viales en varios caminos públicos citados precedentemente, los cuales son de tuición de la Dirección de Vialidad.
- El cumplimiento del Artículo 41 de D.F.L. M.O.P. N° 850/97, Párrafo Séptimo que dice: "**En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo**" por lo tanto, el costo ante un eventual traslado ordenado por la Dirección de Vialidad será por cuenta de la "**I. Municipalidad de Longaví**".

R E S U E L V O
(EXENTO)

D.R.V. REGIÓN DEL MAULE N° 1490 /

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

FECHA: 08 AGO 2017

- 1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba el proyecto, fija condiciones para la ejecución de las obras y autoriza el uso de la faja fiscal a la Ilustre Municipalidad de Longaví, según el proyecto "**Proyecto Instalación Luminarias Sector San Gabriel, Comuna de Longaví**", consistente en instalación de Luminarias Solares Viales para alumbrado público en postes proyectados, las cuales tienen la siguiente ubicación:

El Inspector Fiscal de Vialidad verificará el emplazamiento de los postes a instalar, previo a su materialización y autorizará por escrito su instalación en el punto indicado, siempre que la distancia libre entre el borde exterior del camino y los postes, en lo posible sea superior a 2,00 m. El cumplimiento de esta exigencia será requisito para la recepción final de la obra por parte de la Dirección de Vialidad y para la totalidad de los postes proyectados. Además, antes de instalar dichos postes se deberá constatar los derechos de propiedad de los propietarios de los predios colindantes a los caminos públicos del sector.

Las luminarias que proyectan en terreno privado, no corresponde a Vialidad, otorgar su autorización.

Camino Público, Rol L-404, Cruce Ruta 5 (La Aguada) – Bodega

Dm	Lado	Nº de Luminaria	Ubicación
0+080	Derecho	17	Faja vial
0+700	Derecho	16	Faja vial
1+200	Derecho	15	Faja vial
2+200	Derecho	19	Faja vial
2+500	Derecho	20	Faja vial
2+700	Derecho	21	Faja vial
3+040	Derecho	22	Faja vial

Camino Público, Rol L-412, Cruce L-402 (San Gabriel) – Rincón Achibueno

Dm	Lado	Nº de Luminaria	Ubicación
0+200	Izquierdo	14	Faja vial
0+500	Derecho	7	Faja vial
1+500	Izquierdo	4	Faja vial

2.- **CONDICIONES DE LA AUTORIZACION**

- 2.1.- Las instalaciones definidas estarán regidas por los Art. 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97, sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 en la oportunidad que corresponda.
- 2.2.- Será responsabilidad y obligación de la “**I. Municipalidad de Longaví**”, el mantenimiento y conservación de dichas luminaras en óptimas condiciones y cumplida su vida útil o falta de funcionamiento, se deberá proceder a su retiro por parte de la misma Municipalidad.
- 2.3.- Será de competencia de “**I. Municipalidad de Longaví**”, para aquellas luminarias ubicadas en propiedad privada, disponer las autorizaciones de los respectivos propietarios.

3.- **EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS**

- 3.1.- Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad VII Región, la boleta de garantía cuya glosa se detalla a continuación:

Glosa	Valor U.F.	Vigencia Meses
(*) Fiel cumplimiento de la presente Resolución y Correcta ejecución de la obra y cumplimiento de la señalización de faenas “ Proyecto Instalación Luminarias Sector San Gabriel, Comuna de Longaví ”.	40	6

(*) En la Boleta se debe incluir Nº y fecha de la presente Resolución.

- 3.2.- El representante de la “**Ilustre Municipalidad de Longaví**”, deberá contactarse con el Inspector Fiscal de Vialidad designado para estas obras, Sr. José Moraga I., E- Mail jose.moraga@mop.gov.cl, informando por escrito la fecha de inicio y término de las obras, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las mismas.

- 3.3.- Haber cumplido con el Art. 96 inciso primero y tercero y 160 inciso séptimo de la Ley del Tránsito, D.F.L. N°1, 2007, es decir, la notificación a Carabineros de Chile, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de la obra.
- 3.4.- Deberá tener aprobado por la Inspección Fiscal el plan de señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N°78/2012, Capítulo V del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 4.- **EJECUCION DE LAS OBRAS**
- 4.1.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.2.- Respecto de la Señalización Vial, se deberá someter a la aprobación de la Inspección Fiscal de Vialidad, los distintos esquemas de señalización Vial, que se utilizarán en las distintas faenas en que afectarán la faja vial de las Rutas involucradas. Dichos esquemas deberán estar visados por un profesional del área de prevención.
- 4.3.- En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la **“I. Municipalidad de Longaví”**, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y la **“I. Municipalidad de Longaví”**, en este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos como máximo.
- 4.4.- Se deberá mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado de los caminos en el punto donde se realizaran los trabajos, fondo amarillo.
- 4.5.- En ningún caso se permitirá el uso de la calzada, para el depósito temporal de materiales de ninguna clase, sean ellos provenientes de excavaciones, los utilizados para la confección de las luminarias, como postes, cables y otros, materiales de desecho, escombros, etc.
- 4.6.- Los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar los postes, incluidos los sellos de fundación, se realizarán por capas de 0,20 m. de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en 8.102.7 del MC-V8. (LNV 95) ó el 80% de Densidad Relativa, según el Método señalado en 8.102 del MC-V8 (LNV96). Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm. y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 4.7.- Los fosos, los canales de riego, la señalización y demás elementos que resulten afectados por las obras del presente proyecto, deberán ser reparados y restituidos según sus características originales y a conformidad de la Inspección Fiscal de Vialidad. Para controlar esta exigencia, previo al inicio de las obras el personal de terreno que representa a la **“I. Municipalidad de Longaví”**, deberá entregar a la Inspección Fiscal de Vialidad, un informe detallado de los elementos importantes existentes de la infraestructura del camino, que pudieran ser afectados por las obras a ejecutar del proyecto, incluyendo un set de fotografías de dichos sectores informados. Para que éste, una vez terminado todos los trabajos, pueda verificar que están en su totalidad y en buenas condiciones de funcionamiento.
- 4.8.- Los materiales provenientes de las excavaciones y destinadas a los rellenos, no se deberán depositar sobre la plataforma del camino, por lo tanto, debe usarse un método constructivo que considere su transporte y acopio fuera de la referida plataforma, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.9.- La Faja Vial, en el punto donde se ubiquen las instalaciones aprobadas en esta resolución, deberá quedar libre de escombros y materiales.

- 4.10.- El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses**, a partir de la fecha que la **"I. Municipalidad de Longaví"**, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, sí al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir **3 meses**, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y aplicará una Multa beneficio fiscal de tres (3) Uf, por cada día de atraso, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de **12 meses** a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.
- 4.11.- La **"I. Municipalidad de Longaví"**, podrá por causas justificadas y por una sola vez, solicitar aumento de plazo de ejecución de las obras, debiendo presentar un nuevo programa de trabajo, aprobado por la Inspección Fiscal de Vialidad, dicho plazo debe ser solicitado con una anticipación de a los menos 15 días del término del plazo inicial.
- 4.12.- Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5), última versión vigente.
- 4.13.- El plazo para ejecutar las obras será de 3 meses, a partir que la **"I. Municipalidad de Longaví"**, informe al Inspector Fiscal del inicio de las obras, una vez iniciada las obras, si al cabo del periodo determinado para su ejecución, es decir, 3 meses, estas no estén terminadas satisfactoriamente según informe del Inspector Fiscal, la Dirección de Vialidad se reserva el derecho de poner término a la presente autorización de uso de la faja vial y reservándose el derecho de hacer efectiva las boletas de garantía por Correcta Ejecución y Cumplimiento de Señalización, sin perjuicio de otras medidas que estime pertinente. Si las obras no se han iniciado al cabo de 12 meses a partir de la fecha del presente documento, la presente autorización quedará automáticamente nula, debiendo solicitar un nuevo permiso.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

- 5.1.- Una vez terminados los trabajos dentro de los plazos estipulados precedentemente, la **"I. Municipalidad de Longaví"**, deberá informar por escrito a la Inspección Fiscal de Vialidad sobre el término de las obras a fin de que sea la Inspección Fiscal quien deba solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud se deberá entregar en triplicado + respaldo digital:

Set de fotografías en colores en tamaño 8x6 cm. (Base por Alto), se deberá entregar 1 fotografía de cada luminaria en vista transversal.

- 5.2.- Una vez recibidas las obras por la Dirección Regional de Vialidad, siempre que se haya dado cumplimiento con los plazos y demás condiciones, se procederá a la devolución de la boleta de garantía; en caso contrario se hará efectiva sin mayor trámite, si existen observaciones, se comunicará a la **"I. Municipalidad de Longaví"**, que se deben ejecutar modificaciones u obras adicionales.
- 5.3.- En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas últimas serán modificadas por la **"I. Municipalidad de Longaví"**, a su costo y en las condiciones especificadas en la Resolución que regula la presente autorización.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFIQUESE



- Ilustre Municipalidad de Longaví
- Sr. José Moraga I., I. Fiscal Vialidad
- Sra. Jefa Oficina Provincial Vialidad Linares
- Departamento de Proyectos Vialidad Regional
- Oficina de Partes Vialidad Regional

RES/053 17

Proceso asociado N° 11.149.772


VICTORIA C. FERNANDEZ GONZALEZ
Ingeniero Constructor
DIRECTORA REGIONAL DE VIALIDAD
REGION DEL MAULE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
LONGAVÍ

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
Secretaría de Planificación

ORD. N°: 6261

ANT: No hay.

MAT: Proyecto Instalación Luminarias Sector
San Gabriel Comuna de Longaví.

LONGAVI, **04 JUL. 2017**

DE : **NANCY CHAVEZ PEÑA**
ADMINISTRADORA MUNICIPAL.

A : **ANITA CORTEZ CONTRERAS**
JEFA PROVINCIAL (S) VIALIDAD, LINARES

Junto con saludar, la siguiente tiene por objeto, remitir a ustedes a ejemplar de las observaciones al "Proyecto Instalación luminaria Sector San Gabriel Comuna de Longaví", el cual se emplazara en los caminos vecinales del sector y el los caminos homologados L-400, L-404 y L-412 para revisión, por parte del funcionario José Moraga Inostroza, quien efectuó la primera revisión del expediente.

A la espera de una acogida favorable a la presente petición, se despide atentamente a Ud.

"Por orden del Sr. Alcalde"



Nancy Chávez Peña
Administradora Municipal
Ilustre Municipalidad Longaví

Para/M. Norma
DISTRIBUCION:

- Dirección de Vialidad
- Archivo SECPLAN
- Oficina de Partes

Proceso 11054387

OFICINA PROVINCIAL VIALIDAD LINARES	
<input type="radio"/> PREP. RESPUESTA	<input type="radio"/> CONSERVACIÓN
<input type="radio"/> CONOCIMIENTO	<input type="radio"/> RR.HH.
<input checked="" type="radio"/> FINES PERTINENTES	<input type="radio"/> GEST. Y EJEC. PPTARIA
FECHA INGRESO OF. PARTES	<input type="radio"/> FAJA VIAL S. Moraga
FIRMA	<input type="radio"/> OTROS
	06.07.17